	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-021
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)			
	Versión 1.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 1 de 6	

PROTOCOLO: ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

1. INTRODUCCIÓN

A partir del siguiente documento se establecen parámetros para la atención y acompañamiento a estudiantes que presente alguna manifestación de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)

2. MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política de Colombia: son deberes de los ciudadanos, entre otros, respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, obrar conforme al principio de solidaridad social ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- 2.2 Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia donde están contemplados los derechos fundamentales niñas, niños y adolescentes, así como las obligaciones de la familia, la sociedad y el estado por corresponsabilidad para garantizar su protección y cuidado.
- 2.3 Plan de acción sobre salud mental 2013-2020. Organización Mundial de la Salud OMS.
- 2.4 Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en el eje salud mental y convivencia, cuenta con un componente denominado “Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia”. Incluye un objetivo en el que se propone: “Fortalecer la gestión institucional y comunitaria para garantizar la atención integral de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, epilepsia, violencia escolar entre pares, suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos”.
- 2.5 Ley 1616 de 2013 o Ley de Salud mental se hace referencia directa a la atención del comportamiento suicida: Artículo 8º: El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de atención con calidad a las personas que presentan conducta suicida.
- 2.6 La Resolución 5521 de 2013 incluye la atención en salud mental de una manera explícita en el capítulo VI, donde brinda todas las condiciones para la atención inicial de urgencias, ambulatoria y con internación. En este marco cabe el derecho a una atención con calidad a las personas que presentan intento de suicidio, dentro del plan obligatorio de salud.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-021
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)			
	Versión 1.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 2 de 6	

3. OBJETIVO

Ofrecer atención integral a niñas, niña y adolescente que presenten atención para atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), para su fortalecimiento personal y acceso a programas de prevención, promoción y atención de la salud, que favorezcan su proceso personal y escolar.

4. ALCANCE


Desde la identificación hasta la atención, el acompañamiento y seguimiento a niñas, niños y adolescentes, estudiantes del Colegio Americano, que presenten atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

5. PLANTEAMIENTO

5.1 Definiciones

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139).

La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los NNA con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC, 2006). “El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine. Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman dentro del SRPA buscan la educación, formación, así como el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar del adolescente” (Rama

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-021
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)			
	Versión 1.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 3 de 6	


Judicial).

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la justicia restaurativa y la prevención de conductas punibles

5.2 Señales o indicios de presuntos casos que competen al SRPA

Dentro de las señales generales de riesgo, se pueden identificar las siguientes:

- Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo.
- Bajo rendimiento académico.
- Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas.
- Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.
- Extra-edad para el grado escolar.
- Comportamiento abusivo hacia los compañeros.
- Interés excesivo en armas o explosivos.
- Vinculación a pandillas.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Asociación a pares de riesgo.
- Pesadillas.
- Resolución de conflictos de manera inadecuada.
- Trastornos del sueño.
- Irritabilidad constante.
- Dificultades para la concentración.
- Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones.
- Pérdida de confianza en sí mismo o misma.
- Actitudes pasivas y de retraimiento.
- Problemas en las relaciones interpersonales.
- Mayores niveles de depresión.
- Conducta suicida (ideación e intento).
- Síntomas de ansiedad y miedo.
- Baja autoestima.
- Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas.
- Problemas familiares constantes y sin resolver.
- Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados.
- Víctimas de maltrato infantil.
- Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley.
- Víctimas de violencia intrafamiliar.
- Consumo de SPA.
- Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-021
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)			
	Versión 1.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 4 de 6	

- Antecedentes familiares.
- Cambios pronunciados en su personalidad.
- Poca tolerancia a la frustración.
- Problemas de salud mental.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Durante el desarrollo del presente protocolo se tendrán en cuenta los siguientes términos y definiciones establecidos para el tema dentro de la reglamentación aplicada:

6.1 Conducta suicida: La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

6.2 Tipos de conductas suicidas:

6.2.1 Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y autolaceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

6.2.2 Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.


6.2.3 Tentativa de suicidio: Conducta parasuicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

6.2.4 Intento de suicidio: se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

6.2.4.1. Suicidio fallido: situación real autolítica, donde el método de interrupción o cese de las funciones vitales del organismo no se logra completamente. En estos casos el deseo de muerte es real y permanente en las personas.


6.2.4.2. Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

6.3. Cutting: La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. Los síntomas más comunes

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-021
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)			
	Versión 1.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 5 de 6	

son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o autogolpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

6.4. Señales o indicios de presunta conducta suicida: Comportamientos observados en el estudiante o situaciones de su entorno que pueden llegar a generar algún riesgo de conducta suicida. Entre ellos se encuentran: Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas, antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros, escasas relaciones interpersonales, uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol, golpes en el cuerpo o cortes en la piel (*cutting*) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales, ideas, fantasías o intentos previos, actitudes desafiantes y negación del peligro, exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena, presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar, estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual, considerar el suicidio como un acto heroico, entrega de las pertenencias más preciadas a otros, abandono poco usual en su apariencia personal, aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar, quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional, cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran), cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia), cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física), un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas), interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte, amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-021
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)			
	Versión 1.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 6 de 6	

7. CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

Versión del documento	Ítems donde se realiza el cambio	Cambio realizado	Fecha del cambio	Aprobado por:

Elaborado:
PAOLA KARINA CERQUERA MORALES Coordinadora Mesa de Convivencia

Revisado:
CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR Coordinador General

Aprobado:
GLORIA ADRIANA ORDÓÑEZ RUIZ Rectora